

Módulo 1 de eLearning sobre IVA

INTRODUCCIÓN

Puntos clave del curso

Este es un resumen práctico de la información más relevante del curso.

En este curso de eLearning se utiliza como referencia la legislación del IVA de la UE vigente a 01.01.2020 (válido para la Directiva sobre el IVA de la UE (2006/112/CE), la Directiva de devolución del IVA de la UE (2008/9/CE) y el Reglamento de aplicación del IVA de la UE (282/2011))

Este módulo forma parte de un curso sobre IVA más amplio compuesto por las unidades siguientes:

- **Introducción**
- Territorio
- Sujeto pasivo
- Operaciones
- Lugar de realización del hecho imponible
- Servicios digitales y Mini Ventanilla Única (MOSS)
- Devengo y base imponible
- Tipos impositivos
- Exenciones
- Derecho a deducir
- Devolución
- Obligación

La Directiva sobre el IVA ofrece libertad de movimiento de bienes y servicios entre Estados miembros. Crea un marco común al reunir la mayor parte de la legislación en una sola norma.

Los Estados miembros deben transponer una Directiva al ordenamiento nacional, mientras que un Reglamento es de inmediata aplicación con la fuerza de una ley en todos los Estados miembros al mismo tiempo.

Es importante utilizar la terminología correcta respecto de los conceptos básicos, pues existe una relación entre estos conceptos. Esta relación se refleja en el orden en que se enuncian cada uno de estos conceptos en la Directiva sobre el IVA y la estructura de la directiva debe considerarse como una lista de verificación.

1. Objetivos de aprendizaje

Al final de este módulo, podrá: (Vea la pantalla):

- Identificar la **diferencia** entre **impuestos plurifásicos** e **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)** y su impacto en la cadena de suministro.
- Considerar la necesidad de un **marco común** si la libre circulación de bienes y servicios entre Estados miembros no se obstaculiza con impuestos.
- Comprender la **historia** y las relaciones de otras **legislaciones relacionadas** con la Directiva sobre el IVA.
- Explicar los **conceptos básicos** e identificar dónde aparecen en la Directiva sobre el IVA
- Utilizar la **terminología** correcta sobre el IVA.
- Enumerar las **operaciones** que pueden **estar sujetas al IVA** junto con ejemplos.
- Explicar cómo encontrar una definición completa de cada operación sujeta al IVA.
- Describir los conceptos de **territorio, sujeto pasivo** y **contraprestación**.

2. Contexto

IVA comunitario - Introducción

Menú Mapa del curso Glosario Biblioteca Imprimir Ayuda Transcripción: ON

2. Contexto

2.10. Historia de la legislación

Pablo me ha dado este ejercicio para averiguar cómo se interrelaciona la legislación. Puede hacer clic en la lupa para profundizar en cada parte de la legislación.

67/228/CEE
67/227/CEE
91/680/CEE
92/77/CEE
77/388/CEE
2006/112/CE
2008/8/CE

Principios del IVA + Detalles del IVA

Fronteras fiscales

Tipos del IVA

Detalles del IVA

Principios y detalles del IVA

Modificaciones

Ahora vea cómo se enlazan otras normas relacionadas con la Directiva del IVA. Puede hacer clic en la lupa para profundizar en su contenido.

En esta sección conocerá el desarrollo histórico de la Directiva sobre el IVA y la necesidad de contar con una **legislación común sobre el IVA**, además de:

- Impuestos plurifásicos e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Diferencia entre Directiva y Reglamento y en su relación con la legislación nacional.
- Desarrollo de otra legislación relacionada y de su relación con la Directiva sobre el IVA.

- ¿Deducciones? Derecho a deducir (Título X)
- ¿Procedimientos de devolución especial? Devolución del IVA (Regímenes especiales Título XII)
- Y, ¿ahora qué? Obligaciones (Título XI)

3.2. Definiciones

definiciones. ¡Recuerde que es necesario usar la terminología correcta!

Ámbito de aplicación: Determina que solo ciertas operaciones, la mayoría de ellas llevadas a cabo por sujetos pasivos, están sujetas a IVA.	 Índice
Ámbito territorial: Establece los límites geográficos donde se aplica el IVA comunitario.	
Sujeto pasivo: Es todo aquel que lleve a cabo una actividad económica de entrega de bienes y prestación de servicios con regularidad y de modo independiente.	
Deudor del impuesto: Es la persona que tiene que responsabilizarse del pago del IVA en un hecho imponible.	
Operaciones: Incluyen la entrega de bienes, la adquisición intracomunitaria de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes.	
Lugar de la operación: Determina dónde se va a gravar una operación.	
Devengo: Ocurre cuando los bienes o servicios se entregan o suministran, o los bienes se adquieren o importan, momento en que el IVA deviene exigible.	
Base imponible: Es la cantidad sobre la que se calcula el IVA.	
Tipo impositivo: Se establece como un porcentaje del montante a gravar (base imponible) y sirve para calcular el impuesto debido.	
Exenciones: Determinan que no se va a exigir el IVA en las operaciones a las que son aplicables.	
Deducción: Es el mecanismo utilizado para compensar al sujeto pasivo por el IVA pagado en sus compras.	
Obligaciones: Son las exigencias que se imponen sobre los sujetos pasivos y sobre ciertas personas no susceptibles de gravamen como, por ejemplo, la identificación, la obligación de facturación, de llevar a cabo contabilidad, de declarar o realizar declaraciones recapitulativas.	

4. Ámbito

En esta sección se presentan las operaciones que entran dentro del ámbito de aplicación del IVA y abarca las diversas condiciones a las que están sujetas estas operaciones.

Las condiciones fundamentales de aplicación del IVA son los conceptos de operación, territorio, sujeto pasivo y consideración

Operaciones:

La Directiva sobre el IVA enumera cuatro categorías de operaciones que pueden estar sujetas al IVA

- **Entrega de bienes** (la transferencia del derecho a disponer, como dueño, de la propiedad corporal)
- **Adquisición Intracomunitaria de bienes** (adquisición del derecho a disponer de bienes muebles corporales, como propietario, de despachados o transportados a la persona que los adquiere)
- **Prestación de servicios** (cualquier operación que no constituya entrega de bienes)
- **Importación de bienes** (la entrada de bienes en la Unión, que no están en libre circulación de acuerdo con el Artículo 24 del Tratado)

Territorio:

Las cuatro clases de operaciones se deben realizar dentro del territorio de la UE para que estén sujetas a IVA. El ámbito territorial se incluye en el módulo «Territorio»

Sujeto pasivo:

En principio, para ser gravable, una entrega de bienes o prestación de servicios tiene que llevarse a cabo por un sujeto pasivo actuando como tal.

Un sujeto pasivo es todo aquel que lleva a cabo una actividad económica de entrega de bienes y prestación de servicios con regularidad y de modo independiente. El sujeto pasivo debe actuar como empresario y no como particular.

Para que sea gravable una adquisición intracomunitaria, debe realizarla un sujeto pasivo o una persona jurídica no susceptible de gravamen. La importación de bienes en la UE es gravable con independencia de quién la lleva a cabo, lo que incluye a personas privadas.

Un factor a considerar es el precio pagado por la operación que se lleve a cabo. Es el pago, que no necesariamente consistirá en dinero. El precio puede ser monetario, pero también puede ser de carácter no monetario, como otra operación. Normalmente siempre tiene que haber una contraprestación para que una operación sea susceptible de gravamen.

Hay excepciones, por ejemplo, en caso de importación de bienes.

En términos prácticos, para que las transacciones entren en el ámbito de aplicación del IVA, todas las respuestas a las preguntas siguientes han de ser Sí:

- **¿Se trata de una entrega de bienes, una prestación de servicios o una adquisición intracomunitaria de bienes?**
- **¿Se lleva a cabo la operación dentro del ámbito territorial del IVA?**
- **¿Es la persona que lleva a cabo la actividad un sujeto pasivo? ¿O, en caso de adquisiciones intracomunitarias de bienes, es una persona, que aun teniendo personalidad jurídica, no es susceptible de gravamen?**
- **¿La operación tiene contraprestación?**

Si una respuesta es No, la operación quedará fuera del ámbito de aplicación del IVA.

Importación de bienes

La importación de bienes por cualquier persona es gravada en las fronteras de la UE.

El acceso a cursos de eLearning no restringidos está disponible en el sitio web de EUROPA: https://ec.europa.eu/taxation_customs/eu-training/general-overview_en.

Recuerde que este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad u obligación alguna con respecto a la formación.